



Acceso, reutilización, licencias y precios: La información del sector público en las instituciones culturales (BAM)

Dr. Luis Fernando Ramos Simón
lframoss@ucm.es

Catedrático de Biblioteconomía y Documentación
F. de Ciencias de la Documentación
Universidad Complutense de Madrid

7 noviembre 2019

Museo	Museo de América
Inventario	1985/01/099
Clasificación Genérica	Cerámica arqueológica
Objeto/Documento	Vasija
Materia/Soporte	Arcilla Pigmento
Técnica	Modelado Engobado Pintado Inciso Aplicación Bruñido
Dimensiones	Altura = 30,30 cm; Anchura = 20,30 cm; Diámetro boca = 7,20 cm
Descripción	Vasija que representa una figura masculina sentada, con las piernas abiertas y las manos apoyadas en las rodillas. Luce orejeras y como única indumentaria lleva un taparrabos y un manto o capa. En la parte superior de la cabeza tiene el cuello troncocónico de la vasija. Por sus atributos de forma y decoración esta pieza se identifica con la cerámica de Colima y, específicamente con su fase Comala. Piezas semejantes a este ejemplar se asocian a la denominada tradición de las "tumbas de tiro", identificada con una forma particular de enterramiento practicada por los habitantes del occidente de México, entre el 200 a.C. y el 600 d.C. Las tumbas se caracterizan por ser cámaras funerarias excavadas a gran profundidad y unidas a la superficie por un pozo o tiro vertical. En ellas, él o los cadáveres aparecen acompañados por una importante cantidad de objetos como figurillas y vasijas que a veces representan alimentos o animales y que podrían haber servido simbólicamente como avituallamiento y compañía o guía para el difunto, en su viaje al inframundo. Actualmente, la arqueología concibe a estas tumbas como sintomáticas de sociedades con un cierto grado de complejidad, con una estructura social internamente jerarquizada y cuyas élites habrían participado en redes de intercambio bien organizadas a nivel regional.
Datación	200[ac]-500
Contexto Cultural/Estilo	Colima. Preclásico tardío-Clásico temprano. Occidente de México.
Lugar de Producción/Ceca	México (América del Norte)
Lugar de Procedencia	México(América del Norte)



Foto: Gonzalo Cases Ortega



Información pública

INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO INFORMACIÓN REUTILIZABLE

CARACTERÍSTICAS

- Es un activo para las empresas
- Es valioso para el sector privado
- Existe un claro valor comercial
- Transformable de “dato primario” en valor añadido
- Se combina con distintos tipos de información

CONTENIDOS PÚBLICOS COLECCIONES DISPONIBLES

CARACTERÍSTICAS

- Valor cultural y educativo
- Escaso interés en el sector privado
- Generalmente, poco valor comercial
- Contenidos no transformados
- Conservación de contenidos individual
- Fondos y colecciones en lugar de creaciones

Acceso a la información

- El acceso a la información es un derecho constitucional
- La RISIP no afecta al derecho de acceso por cuanto la Directiva establece que su vigencia “no modifica las normas nacionales de acceso a los documentos” (C.23).
- Sólo puede ser reutilizada la información que sea accesible según la ley de cada Estado.
- El acceso a la información pública es el gozne sobre el que pivota tanto la transparencia de los asuntos públicos, como la utilización de los datos públicos abiertos que proporcionan nuevo conocimiento, empleo y valor económico.

ESQUEMA

- La información del sector público (ISP): Su alcance terminológico.
- Acceso y reutilización
- Datos (públicos) abiertos
- Régimen de acceso y uso de la reutilización de ISP
 - Disponibilidad
 - Formatos
 - Tarificación
 - Transparencia
 - Licencias
 - No discriminación
 - Prohibición de acuerdos exclusivos
- Regulación específica de la reutilización en el sector cultural

Internet abre un sinfín de oportunidades para la difusión de datos públicos

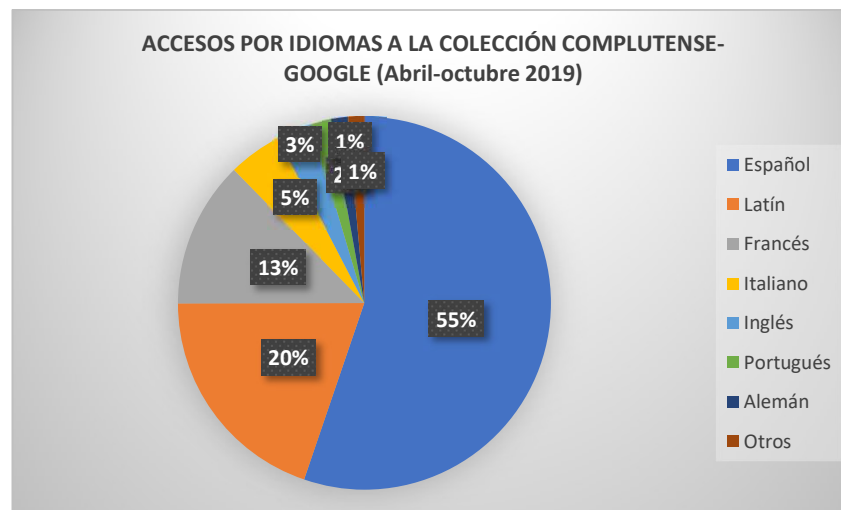
- Los datos públicos constituyen un mercado de información muy importante.
- Los cambios que introduce suponen un acceso mundial de los datos (España-Iberoamérica, p.e.) y el intercambio de información ofrece un panorama amplísimo de acceso instantáneo y de agregación de valor
- Permite difundir **productos informativos** en otros países, unas veces con fines económicos que potencian el sector de la información del país. Otras veces, simplemente, pueden pretender conseguir influencia en un sector, como el educativo, el cultural, patrimonio...
- Sin duda esa misma competencia abre **nuevos mercados y nuevas tensiones**: derechos de autor, precios, estándares... Sin contar con conceptos más ligados a la globalización (mercancías, personas, finanzas).
- En general, **gran abundancia de información disponible**. Abre una distinción entre información pública e información para el gran público. Una buena parte de la información pública es muy valiosa para algunas empresas o profesionales, pero no tiene interés directo para el ciudadano corriente.

Accesos a la colección Complutense-Google

(Abril-octubre 2019)

ACCESOS POR IDIOMAS A LA COLECCIÓN COMPLUTENSE-GOOGLE

Período abril-octubre 2019	
Idioma	Accesos tot.
Español	6.852.228
Latín	2.448.383
Francés	1.572.011
Italiano	583.600
Inglés	373.443
Portugués	219.372
Alemán	177.649
Otros	176.381
	12.403.067



Títulos con más accesos

	Idioma	Accesos
Gazetas de Mexico,	Español	39.442
Roma sacra, e moderna	Italiano	32.829
Diccionario de sinónimos de la lengua castellana	Español	32.174
Estadística del personal y vicisitudes de las Cortes y de los Ministerios de España	Español	20.033
Works. Volumen 1 de Las obras de William E. Channing	Inglés	18.278
Diario de Madrid	Español	17.740
Aventuras de Robinson Crusoe	Español	14.579
Árboles de costados de gran parte de las primeras casas de estos reynos	Español	14.515
Dirección general de cartas en forma de diccionario	Español	13.959
Libro segundo de las genealogias del Nuevo Reyno de Granada ...	Español	13.731
Investigacion de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones	Español	13.686

L.F. Ramos

Reutilización ISP= transparencia + TIC

Los organismos públicos deben tomar conciencia clara de la evolución de estos conceptos:

- Así, la reutilización de la información pública debe ser vista como **el resultado de un proceso de gestión de la información, en donde una vez acabado el proceso administrativo y como resultado de un proceso de difusión y archivo** —inducido por las tecnologías de la información y por la transparencia de los asuntos públicos que exigen los ciudadanos— **los datos y la información generada durante el proceso han de ser puestos a disposición de los ciudadanos para su tratamiento y generación de nuevos productos de información de interés social o económico.**
- Transparencia: (R. Martínez, 425). Visibilidad total de la información administrativa desde el exterior. Criterio de actuación del organismo público.

Fuente: Mendo, C.; Ramos, F.; Arquero, R.; Del Valle-Gastaminza, F.; Botezán, I.; Sánchez, R.; Tejada, C.; Peón, J. L.; Cobo, S.; Sala, A. (2013). Del acceso a la reutilización, del dato al documento: una visión conceptual de la información pública. *Revista Española de Documentación Científica*, 36 (3): e013. doi: <http://dx.doi.org/10.3989/redc.2013.3.957>. Citado en Méndez Juez, Marta (2016). *La economía de los datos públicos en democracia: Una visión neoinstitucional*. Cizur Menor: Thomson Reuters-Aranzadi, p. 284.

RELACIÓN ENTRE ACCESO Y REUTILIZACIÓN

- El acceso a la información viene determinado por la ley de acceso, en la mayoría de los casos (medio ambiente, datos personales).
- Reconocido el acceso a la información, no implica un derecho a la reutilización.
- Sólo puede ser reutilizada la información que es accesible, de acuerdo a esta legislación.
- Un organismo público puede dar acceso a una información recibida de otro, pero no puede autorizar su reutilización.
- El permiso debe ser otorgado por el titular de los derechos de propiedad intelectual, aunque no sea el tenedor de los documentos.

Comparación acceso v. reutilización (1)

Documentos/titulares	Acceso	Reutilización
Objeto	El acceso al documento. Todo contenido	El uso de la información accesible fuera del ámbito administrativo. Con fines comerciales o no
Tipos de documentos	Información pública en su poder	Información, datos (datos de investigación). Conservados en la institución
Titularidad del doc.	Sujetos obligados	Idem. Excluyen documentos ajenos a la misión servicio público
Titularidad del derecho	Universal	Universal
Finalidad	Transparencia pública	Comercialización de información
Sujetos obligados	3 poderes/entes territoriales, grupos de interés, contratistas	Organismos públicos (“velarán”/impondrán) Hay exclusiones (BAM, radiodifusión)
Obligaciones del sujeto obligado	Actualizar mapa de contenidos (esquemas de publicación)	Crear dispositivos prácticos
Régimen de acceso	Transparencia pública/acceso individual	Sin discriminación
Responsable institucional	Sí	Difícil de determinar

Comparación acceso v. reutilización (2)

Ámbito/precios	Acceso	Reutilización
Limitaciones	Privacidad, propiedad intelectual	= Anonimización, complejo
	Interés público, seguridad, defensa...	=
Condiciones de acceso	Principio de igualdad. Acceso parcial	No sujeta a condiciones, no discriminatorias. Partes del contenido.
Exclusión institucional	Muy pocas	Bibliotecas, archivos, museos... (diferenciadas)
Exclusión documental	Motivación	= pero Lista de activos
Tarifas	Gratis/ Pago. Excepción por cambio de formato o copias	Gratuidad, excepciones. Datos de alto valor (No BAM)
Gestión entrega/pago	Gratis/ tasa por copias	Será gratis (excepciones)
No exclusividad/competencia	Sin discriminación	Condiciones no discriminatorias, pero acuerdos exclusivos
Solicitudes	Un mes	20 días

Qué es la reutilización:

- “Se entiende por reutilización **el uso de documentos** que obran en poder de las Administraciones y organismos del sector público, por personas físicas o jurídicas, **con fines comerciales o no comerciales**, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública. Queda excluido de este concepto el intercambio de documentos entre Administraciones y organismos del sector público en el ejercicio de las funciones públicas que tengan atribuidas”. (Art. 3.1 L18/2015). El mismo concepto en Directiva 2019
- Gestión de la información en sentido distinto al que fue creada.
- Incluye transformación, edición, extracción, ajuste, modificación, reproducción, adaptación, combinación, compartición de copias, ampliación, descarga... siempre con valor añadido

Definición de datos abiertos gubernamentales

- Datos del Gobierno: Cualquier dato generado por los organismos públicos.
- Datos abiertos: Los datos que pueden ser usados, reutilizados , compartidos y distribuidos libremente por cualquiera.
- Abarcan datos sobre legislación, negocios, meteorología, transporte...
- Una categoría especial son los datos de investigación generados con fondos públicos, compatibles con principios *fair*: Encontrable, accesible, interoperable, reutilizable.
- Ejemplo Europea: <http://vimeo.com/album/2072014/video/49231112>

Tipos de datos abiertos por su origen

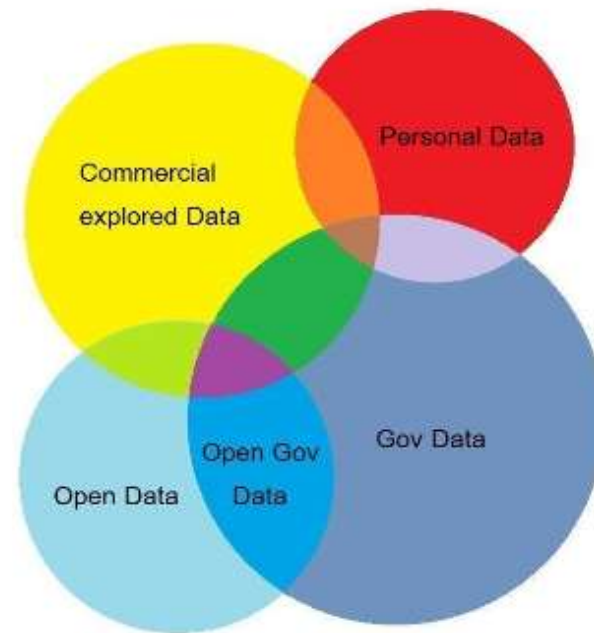


Image source: DPADM/UMU

Disposición de los datos abiertos

- Accesibles en Internet
- En formatos legibles por ordenador
- Con licencias abiertas que permitan la reutilización (comercial)
- Sin coste ni restricciones para su reutilización
- No discriminatorio

Datos abiertos públicos

- El volumen y valor de los datos que recopilan los organismos públicos les otorgan un valor importante, tanto como recurso como para incrementar la transparencia pública.
- Dos visiones:
 - Derecho a la información (Right to Information): Incide más en la apertura de la información y de los documentos que tienen los organismos públicos. Énfasis en los aspectos cualitativos y cuantitativos de la información
 - Datos abiertos gubernamentales-reutilización (Open Data Government): la apertura de la información es beneficiosa para la sociedad y favorece la inclusión social. Mayor enfoque hacia las bases de datos

Carta de los Datos Abiertos del G-8 (G8 Open Data Charter)

- Datos abiertos por defecto: libre acceso, reutilización.
- Calidad y cantidad: alta calidad, originales, sin modificar, granularidad
- Utilizables por todos: sin cargas, sin barreras.
- Comparables e interoperables: intercambiables entre actividades, negocios y países.
- Publicar datos para mejorar el gobierno: transparencia, toma de decisiones.
- Publicar datos para mejorar la innovación: diversidad.

<https://opendatacharter.net/resource/g8-open-data-charter/> G8, año 2013

Principios de los datos abiertos

- Completos: excepto vida privada, seguridad...
- Primarios: con granularidad, no agregados
- Puntuales: Evitar la obsolescencia
- Accesibles: para todos usuarios y propósitos
- Procesables: estructurados para tratamiento automático
- No discriminatorios: Para cualquiera, sin registro
- Licencia abierta: Sin derechos
- No propietario

Fuente: Sunlight Foundation 2011

Clasificación de los conjuntos de datos

Score	Cinco estrellas (T. Berners-Lee)
TBC	Datos sin clasificar
No stars	No tiene ninguna
★	Datos sin estructurar, pdf
★ ★	Estructurados, pero comerciales, excel
★ ★ ★	Estructurados en formatos abiertos, csv
★ ★ ★ ★	Usa URL para identificar, http://
★ ★ ★ ★ ★	Vincula los datos a otros para suministrar contenidos

Source: www.data.gov.uk

Beneficios de un gobierno de datos abiertos

- Transparencia y responsabilidad
- Participación y compromiso ciudadano
- Empoderamiento (fortalecimiento) de los ciudadanos y grupos sociales
- Mejora de los servicios públicas a través de la comparación
- Innovación y crecimiento económico
- Generación de nuevo conocimiento derivado del análisis de los datos y de la información.

Desafíos, limitaciones y riesgos de los datos abiertos

- Desafíos:
 - **Políticos**: apoyo, integración de las normas (bases de datos, licencias...), planificación de los recursos
 - **De compromiso**: falta de promoción de iniciativas abiertas, poca demanda de los datos, apoyo ciudadano
 - **Técnicos**: Infraestructura tecnológica, falta de datos, interoperabilidad
- Limitaciones: Falta de realismo, necesitan ser gestionados correctamente.
- Riesgos: Desequilibrio entre protección de datos personales y libertad de información.

Régimen de reutilización de la información del sector público

- Disponibilidad: obligación de reutilizar, salvo excepciones de la Directiva.
- Formatos: abiertos y legibles por máquina junto con sus metadatos e interoperables.
- Tarificación: principio de gratuidad, excepto BAM.
- Transparencia: Tarifas estándar publicadas previamente o los criterios tarifarios y vías de recurso.
- Licencias: fomentar el uso de licencias tipo.
- Condiciones de reutilización: claras, justas y transparentes y no discriminación.
- Prohibición (evitar) de acuerdos exclusivos: salvo en el caso de los recursos culturales, con el objetivo de atender a las peculiaridades de la digitalización en el sector cultural para acelerar el acceso de los ciudadanos al patrimonio cultural.
- Dispositivos prácticos: Listas de activos de información reutilizables.

ALCANCE DE LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Organismos públicos (incluidos)	Organismos públicos (excluidos)	Información pública incluida	Información pública excluida
A.G.E.	OO. Radiodifusión	Información de cualquier tipo (tal como visual, impresa, digital, electrónica, sonido grabado) que se produce, conserva o difunde en el ámbito de las tareas propias del organismo público	Información que no forma parte de la misión de servicio público
	Centros de educación e investigación		Información no accesible
	Instituciones culturales (excepto BAM)	Datos de investigación	Información restringida o excluida por la legislación de acceso
AA.Autonómicas	Instituciones de enseñanza superior (excepto B. Univ.)		Información cuyos D.A. no pertenecen al organismo público
AA.Locales			Emblemas, logos e insignias
OO. Autónomos			Datos personales
Empresas Públicas			
B.A.M.			

Objetivos de las primeras directivas sobre reutilización de la información

- Establecer un conjunto de normas mínimas para regular la reutilización de los documentos conservados por el sector público.
- Facilitar la creación de productos y servicios de información basados en documentos del sector público.
- Garantizar la eficacia en el uso transfronterizo de documentos del sector público por empresas privadas y ciudadanos.
- Promover la libre circulación de información y la comunicación, garantizando el respeto a la seguridad jurídica, la protección de los datos personales, así como la propiedad intelectual e industrial.
- El uso puede ser con fines comerciales o no comerciales.
 - La información del sector público es un recurso clave poco explotado
 - Es una gran fuente de información (geografía, estadística, meteorología, legal...)

Cambios en el sector de la ISP en los últimos años (Directiva c. 4)

- Prestar acceso en tiempo real a los datos dinámicos (sensores)
- Aumento del suministro de datos públicos valiosos, incluyendo a empresas públicas y datos de investigación
- Hacer frente a nuevas formas de acuerdos exclusivos (ventaja del pionero)
- Aplicación de excepciones al principio de tarificación de coste marginal
- Mejorar la relación de la Directiva con otras legislaciones (bases de datos, medioambiente, Inspire).
- La información pública se convertirá en un recurso cada vez más importante en el desarrollo de TIC's más avanzadas (IA, IOT)

Formatos

Preferencia por los formatos electrónicos:

- Abiertos
- Legibles por máquina
- Accesibles
- Fáciles de localizar
- Reutilizables (conjuntamente con sus metadatos)
- Orientación a “documentos abiertos desde el diseño y por defecto”
- Organismos públicos dispondrán “datos dinámicos” (generados por sensores) para reutilización a través de las API adecuadas.
- Los conjuntos de “datos de alto valor” (geoespaciales, medioambientales, estadísticos, sociedades comerciales, movilidad) serán reutilizables en formato legible por máquina, a través de API.

Tarificación

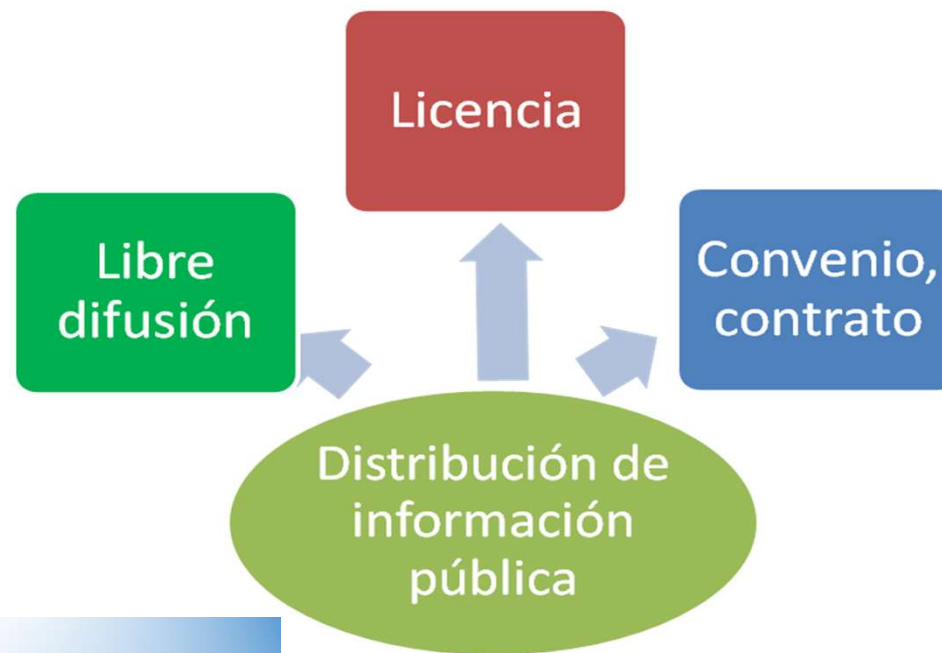
- Principio general de gratuidad
- Excepciones (principio de costes totales):
 - Organismos públicos a los que se exija generar ingresos para cubrir costes
 - Bibliotecas, incluidas universitarias, museos y archivos
 - Empresas públicas
- Coste marginal: Podrá permitirse la recuperación de costes marginales (reproducción, puesta a disposición, difusión de documentos, anonimización de datos personales y protección de información confidencial)

Modelos de tarifas aplicables a la RISP

- Modelos de maximización del beneficio o **precio de mercado**,
- Modelos de recuperación del **coste total del servicio**, a largo plazo
 - **Costes de mano de obra.**
 - **Costes suministros y fungibles para la reproducción.**
 - Los costes de **amortización de la infraestructura y equipamiento**
 - **Costes de difusión:**
 - **Los viajes y dietas** del personal técnico.
 - **Costes de comercialización y marketing**
- Modelos de **coste cero o de coste marginal** unitario para un usuario adicional, **es el aplicable por defecto.**
 - Toda aquella información “bruta” que obre en poder de las Administraciones Públicas, cuya recolección y producción se realice en el marco de funciones o competencias atribuidas (dotadas de presupuestos públicos) **debe de ser gratuita y difundida en las condiciones que estable la Ley**
 - Este modelo aumenta la actividad, dinamiza el mercado, mejora la eficacia de la gestión y reduce los costes de funcionamiento.

Transparencia

- Las tarifas por el uso de información y los criterios de aplicación deben ser públicos.
- Las condiciones de utilización no deben ser discriminatorias
- Las normas deben ser objetivas, sin discriminación entre operadores públicos y privados
- el organismo del sector público deberá indicar la base de cálculo utilizada para las tarifas públicas
- Los organismos del sector público asegurarán que los solicitantes de reutilización de documentos estén informados de las vías de recurso de que disponen para impugnar las decisiones y las prácticas que les afecten.
- Tendencia: Gratuidad o precio marginal



Formas de reutilización:

- Puesta a disposición del usuario sin restricciones, condiciones básicas..
- Reutilización mediante licencias-tipo (¿libres?), las cuales deberán estar en formato digital y ser procesables electrónicamente.
- Reutilización previa solicitud, negociada

Tarifas:

- Sin coste
- Coste marginal
- Costes totales

→ ABIERTO

Requisitos de las licencias públicas

- Tienen como finalidad poner a disposición de los ciudadanos la información generada por los organismos públicos en condiciones **claras, justas y transparentes**
- Prohibición de **acuerdos exclusivos**
- No restricción de la **competencia**
- Accesibles en **formato electrónico**
- Creación de licencia modelo
- Las licencias han de ser un mecanismo orientado a proporcionar a los individuos y a las empresas una información pública:
 - **Accesible**
 - **No discriminatoria**
 - **Fácil de reutilizar (calidad, tecnología y precio)**
- Crítica: Las licencias de pago, donde existen, generan pocos ingresos. Es mejor que las Administraciones públicas se orienten a un uso de la información sin restricciones, donde es así la información tiene un valor de mercado diez veces superior (USA)
- Tendencia: **open data government**

Licencias tipo y condiciones de reutilización

- Las condiciones de reutilización serán objetivas, proporcionadas, no discriminatorias y justificadas por el interés público.
- Las condiciones no restringirán la reutilización ni la competencia.
- Los Estados deben alentar el uso de licencias tipo.
- Las licencias tipo podrán adaptarse a aplicaciones concretas, estarán disponibles en formato digital y procesables electrónicamente.

Acuerdos exclusivos

- La reutilización de documentos está abierta a todos los agentes potenciales. Se deben evitar las ventajas del pionero
- Los acuerdos exclusivos sólo están justificados cuando sean necesarios para prestar un servicio de interés público. Serán revisables cada tres años
- Deberán ser públicos y transparentes (menos en la digitalización de los recursos culturales).

Dispositivos prácticos

- Crear listados de activos de información reutilizables, conectados a portales.
- Documentos con sus metadatos:
 - accesibles, en línea, en formato legible por máquina, portales conectados a los listados, multilingües
- Simplificación del acceso al conjunto de datos.
- Creación de un punto único de acceso para todos los documentos reutilizables de acuerdo a la Directiva.

Régimen de reutilización de la información en el Sector Cultural

- Disponibilidad: No hay obligación, si reutilizan cumplirán la Directiva.
- Formatos: Igual que los demás sectores.
- Tarificación: No hay obligación de gratuidad.
- Transparencia: Tarifas estándar publicadas previamente o los criterios tarifarios y vías de recurso.
- Licencias: fomentar el uso de licencias tipo
- Condiciones de reutilización: claras, justas y transparentes y no discriminación
- Prohibición de acuerdos exclusivos: salvo en el caso de los recursos culturales, con el objetivo de atender a las peculiaridades de la digitalización de los recursos culturales en bibliotecas, museos y archivos para acelerar el acceso de los ciudadanos al patrimonio cultural.
- Dispositivos prácticos

¿Qué es la reutilización en el ámbito cultural?

- *Es una actividad realizada fuera de las administraciones públicas.*
- *Es una actividad realizada por terceros.*
- *Puede o no tener fines comerciales.*
- *Con fines distintos al que tenían en la misión de servicio público.*
- *La exclusión de la Directiva no establece un derecho exclusivo de estas instituciones para autorizar la reutilización.*
- **Especificidad de la reutilización en bibliotecas, archivos y museos**
 - digitalización del patrimonio cultural y su puesta en línea
 - por la característica de “depósito de información”, con frecuencia, es necesario hacer la reutilización de los contenidos dentro y en colaboración con los especialistas, así como con los medios propios de los organismos públicos.

Marco contextual en el sector cultural

- Directiva 2003/98/CE sobre reutilización de la información del sector público: quedaron excluidas bibliotecas, archivos y museos.
- Diciembre 2011: Propuesta para modificar la Directiva e introducir las BAM.
- Directiva 2013/37/UE: los fondos de estas instituciones sobre los que no existan restricciones por propiedad intelectual, ni por protección de datos personales, podrían estar a disposición de los ciudadanos o empresas para realizar actividades de valor añadido, ya sea con fines comerciales o no comerciales, de acuerdo a los principios de la Directiva modificada.
- Directiva 2019/1024/UE, establece respecto los documentos en los que las BAM posean D.A. “los Estados miembros velarán por que, cuando esté autorizada la reutilización de dichos documentos, estos puedan ser reutilizados para fines comerciales o no comerciales”, de acuerdo a la Directiva (**transparencia y no discriminación**).

ALCANCE DE LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR CULTURAL

Organismos públicos (incluidos, pero no obligados)	Organismos públicos (excluidos)	Información pública incluida	Información pública excluida
Bibliotecas (incluidas universitarias), Museos Galerías Archivos	OO. Radiodifusión Centros de educación e investigación Instituciones culturales (excepto BAM) Instituciones de enseñanza superior (excepto B. Univ.)	Información de cualquier tipo (tal como visual, impresa, digital, electrónica, sonido grabado) que se produce, conserva o difunde en el ámbito de las tareas propias del organismo público Datos de investigación	Información que no forma parte de la misión de servicio público Información no accesible Información restringida o excluida por la legislación de acceso Información cuyos D.A. no pertenecen al organismo cultural Emblemas, logos e insignias Datos personales
AA. Autonómicas			
AA. Locales			
OO. Autónomos			
Empresas Públicas			

Razones de la exclusión/especialidad de las BAM

- La propuesta inicial de la Directiva (*Documento COM/2002/0207 final*,) explicaba que existen algunos organismos del sector público en los ámbitos cultural y educativo merecedores de un trato especial por distintos motivos,
- La aplicación de la Directiva puede ocasionarles una carga administrativa excesiva,
- Gran parte de su información queda fuera del ámbito de aplicación de la directiva por existir derechos de terceros y, por último,
- Su función social como transmisores de la cultura y el conocimiento los coloca en una posición especial (excepción cultural).

Actividades de reutilización de contenidos digitales en BAM (Bibliotecas, archivos, museos)

Síntesis de actividades relacionadas con la reutilización de contenidos digitales en BAM

Descarga de archivos con datos digitales

Venta de colecciones de documentos a la medida

Venta de reproducciones (impresas, digitales, tres dimensiones...) de materiales de sus colecciones

Derechos de licencia de materiales para educación

Derechos de licencia de uso de bases de datos

Derechos de licencia por explotación de obras/colecciones digitalizadas

Licencias de cesión de colecciones a editores-agregadores digitales

Venta/licencia de metadatos

L.F. Ramos Simón – UCM

2019

Régimen de reutilización de la información en el Sector Cultural

- Disponibilidad: No hay obligación, pero si reutilizan cumplirán la Directiva.
- Formatos: Igual que los demás sectores.
- Tarificación: No hay obligación de gratuidad.
- Transparencia: Tarifas estándar publicadas previamente o los criterios tarifarios y vías de recurso.
- Licencias: Fomentar el uso de licencias estándar
- Condiciones de reutilización: Claras, justas y transparentes y no discriminación
- Autorización de acuerdos exclusivos: Con el objetivo de atender a las peculiaridades de la digitalización de los recursos culturales en bibliotecas, museos y archivos para acelerar el acceso de los ciudadanos al patrimonio cultural.
- Dispositivos prácticos: Para facilitar la búsqueda de documentos (listados)
- Datos de alto valor: El sector cultural no tendrá que poner a disposición de forma gratuita conjuntos de datos de alto valor

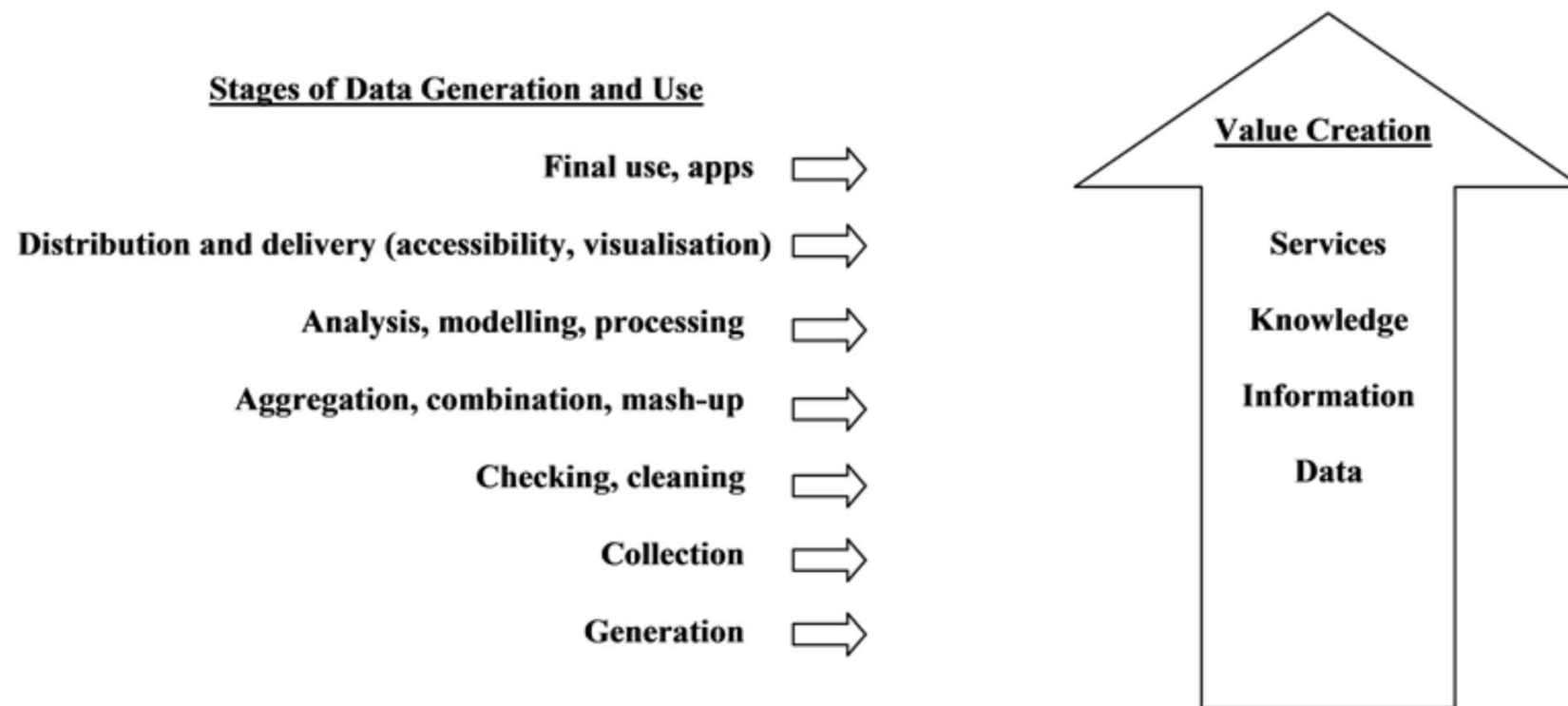
Acuerdos exclusivos

- El sector puede aplicar acuerdos exclusivos en el ámbito de la digitalización de recursos culturales.
- El régimen aplicable a los acuerdos exclusivos es el siguiente:
 - El período de exclusividad no debería superar los diez años, si lo es, será revisable en el undécimo y cada siete años
 - Los acuerdos serán transparentes y públicos
 - El organismo público deberá recibir una copia gratuita de los recursos digitalizados.
 - La copia estará disponible para su reutilización al finalizar la exclusividad
- Los acuerdos prácticos con terceros que impliquen una disponibilidad limitada para la reutilización pública se darán a conocer al público antes de su entrada en vigor y las condiciones finales serán transparentes y públicos.
- Los acuerdos exclusivos en vigor (antes de 2013) en el sector cultural concluirán a la expiración del contrato, a más tardar en 2043.

Tarifas de la reutilización en BAM

- Las BAM podrán cobrar tarifas superiores a los costes marginales por la reutilización de los documentos que conservan.
- En concreto, los ingresos totales obtenidos por suministrar y autorizar la reutilización de documentos no superarán el **coste de recogida, producción, reproducción, difusión, almacenamiento de datos, conservación y compensación de derechos** y, en su caso, anonimización de datos personales y medidas adoptadas para proteger información comercial confidencial, **incrementado por un margen de beneficio razonable de la inversión.**

Etapas de creación y uso de los datos abiertos

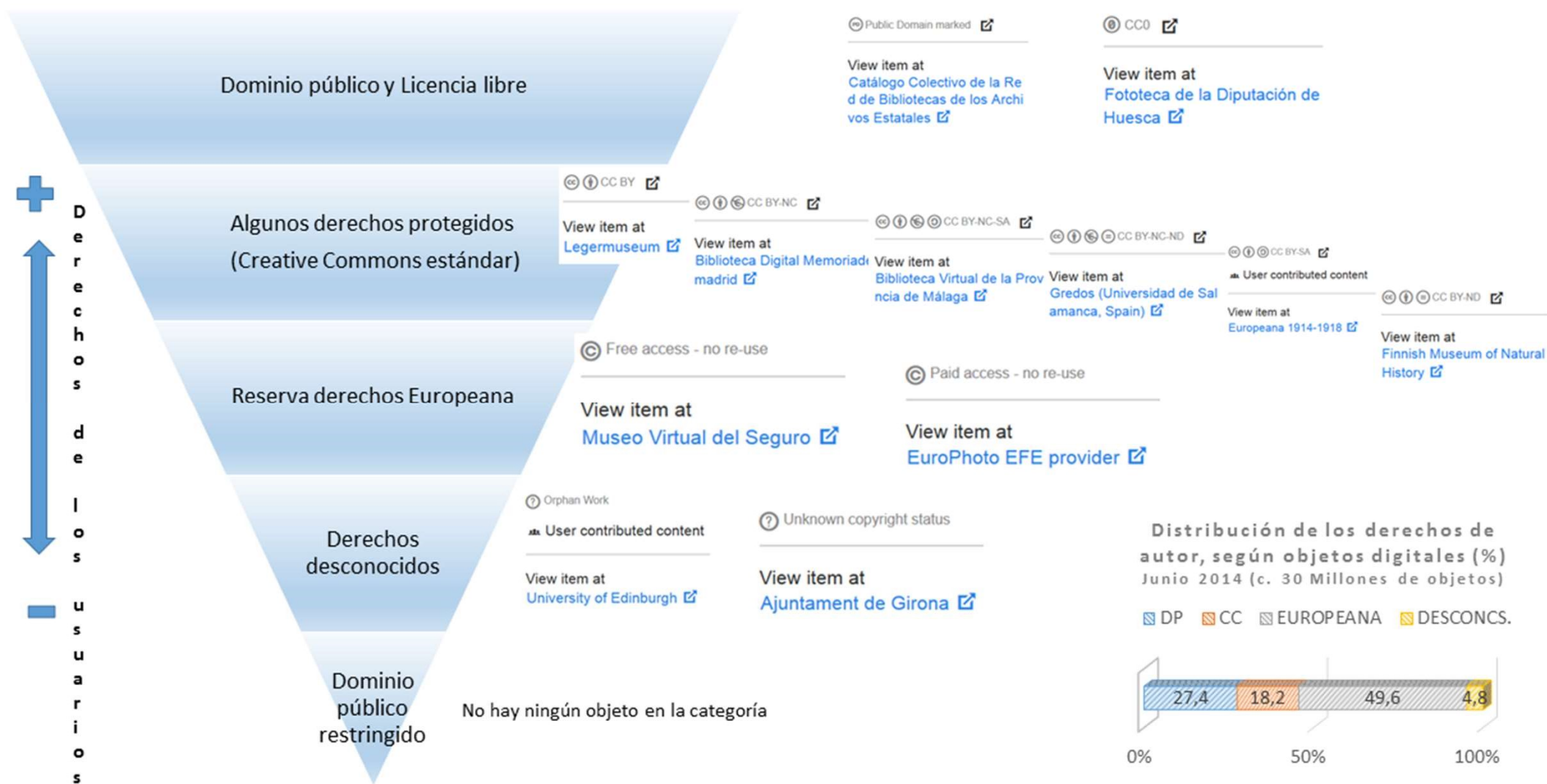


Fuente: B. Ubaldi a partir de OECD (2006), Digital Broadband content: Public Sector Information and content.

Ciclo de costes de la información pública



Declaraciones de derechos de autor en Europeana: esquema y tipos de licencias



Fuente: Ramos Simón, L.F. (2014). Declaraciones de derechos sobre metadatos y contenidos de Europeana. En *Europeana...*

Fig. 4. Declaraciones de derechos de autor en Europeana

Consideraciones y conclusiones finales

- El sector cultural **no puede ser obligado** a reutilizar
- La información cultural accesible que es pública bajo las leyes de acceso **debería ser reutilizable**
- El sector cultural puede **cargar todos los costes** de reutilización
- Asimismo, **puede aplicar la gratuidad** o el coste de las copias
- El sector cultural puede concederla exclusividad en los proyectos de digitalización.
- La **lista de activos** de reutilización debe ser publicada
- Las condiciones de acceso a los activos reutilizables **no deben ser discriminatorias**
- La información elaborada por la administración pública es **pública**
- La información es un recurso que se ha de gestionar en beneficio de los ciudadanos, las empresas e instituciones no comerciales.
- La administración pública debe difundir información **sin protección** de derechos de autor.
- En el sector público debe de haber un sistema de derechos de autor claro: **derechos morales y libre difusión.**
- Es preciso generalizar un sistema de licencias **de libre acceso**, similar al ámbito académico.
- Crear conciencia de que la **política de información debe estar coordinada** y dejar claro que toda la información puesta en la web, residente en los sistemas de información, en los archivos o publicada por el gobierno, son parte de la misma actividad gubernamental.
- Si la información pública es pública, los ciudadanos deben disponer de ella **en cualquier formato y para cualquier uso.**